



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LITACA

## CHUMBIVILCAS - CUSCO

"Litaca Capital Folclórica y Turística de Chumbivilcas"



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

### ACUERDO DE CONCEJO Nº 042-2025-MDL-CH/C

Litaca, 07 de mayo del 2025.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LITACA

#### VISTO:

El acta de la Sesión Ordinaria Nº 09-2025, de fecha seis de mayo del presente año, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Lic. Adm. Richar Bellido Ugarte, contando con la asistencia de los Señores Regidores: Tec. Agro. Regina Muñoz Meléndez, Sr. Walter Huamani Santa Cruz, Sra. Emperatriz Batállanos Quispe, Sr. Américo López Chino y Prof. Salomón Llocle Tito, donde se trató en agenda: Informe Legal Nº 0254-2025-0GAJ-MDL/CH – Sobre Aprobación de Donación de materiales para la construcción de comedor, cocina y servicio higiénico en la nueva ubicación de la I.E. Inicial Nº 1105 de Espillico;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo II del Título Preliminar señala: "**Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.** La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 64 de la Ley Nº 27972, señala que las municipalidades, por excepción, puede donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Pública;

Que, el artículo 39º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; el artículo 4º señala que los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9º inciso 25 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Corresponde al Concejo Municipal **Aprobar la donación** o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas, privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública. De acuerdo al artículo 1621 del Código Civil se define la donación como el acto mediante el cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien;

Que, el artículo 68º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El Acuerdo Municipal de Donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad (...).";

Que, mediante Oficio Nº 006-2025-DIR-APAFA-IEI.1105-Espillico de fecha 24 de marzo del 2025, la Directora de la I.E. Inicial Nº 1105 del Sector Espillico, Prof. Santusa Quispe Tacusi, solicita donación de materiales para la construcción de comedor, cocina y servicio higiénico en la nueva ubicación de la I.E. Inicial Nº 1105 de Espillico;

Que, mediante Oficio Nº 007-2025-DIR-APAFA-IEI.1105-Espillico de fecha 24 de marzo del 2025, la Directora de la I.E. Inicial Nº 1105 del Sector Espillico, Prof. Santusa Quispe Tacusi, solicita donación de materiales para la construcción de comedor, cocina y servicio higiénico en la nueva ubicación de la I.E. Inicial Nº 1105 de Espillico;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

## CHUMBIVILCAS - CUSCO

"Livitaca Capital Folklórica y Turística de Chumbivilcas"



Que, mediante Informe Nº 064-2025-NCS-DFP/MDL-CH de fecha 15 de abril del 2025, la Encargada de la Oficina de Formulación de Proyectos - UF, Econ. Norma de la Cruz Secca, remite la solicitud de donación de materiales a la Oficina de Almacén Central para determinar la disponibilidad de materiales no utilizados;

Que, mediante Informe Nº 040-2025-ACL/CRYF/MDL de fecha 16 de abril del 2025, la Jefa de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Livitaca - CPC. Carmen Rosa Yachi Fernández, comunica que en base a la solicitud de donación de materiales presentada por la Directora de la I.E. Inicial Nº 1105 del sector Espillico, Prof. Santusa Quispe Tacusi señala que se cuenta con el stock disponible para realizar la dominación;

Que, mediante el Informe Legal Nº 0254-2025-DGAJ-MDL/CH de fecha 30 de abril del 2025, el Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Livitaca - Abg. Pavel Vidal Romero, el cual considera que se debe aprobar la donación de materiales de saldo del almacén de la Municipalidad Distrital de Livitaca, a favor de la I.E. Inicial Nº 1105 del Sector Espillico, Anexo de Quechaquehuincha, Comunidad Campesina de Quechaquehuincha del distrito de Livitaca, Provincia de Chumbivilcas, departamento de Cuseo, con el Objetivo de realizar la construcción de comedor, cocina y servicio higiénico en la nueva ubicación de la I.E. Inicial;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, llevado a cabo el día 06 de mayo del 2025, por Unanimidad se aprobó la Donación de materiales favor de la I.E. Inicial Nº 1105 del Sector Espillico, Anexo de Quechaquehuincha, Comunidad Campesina de Quechaquehuincha del distrito de Livitaca - Provincia de Chumbivilcas - departamento de Cuseo, (Según cuadro adjuntado al Informe de la Jefa de almacén central de la MDL), con el objetivo de realizar la Construcción de comedor, cocina y servicio higiénico en la nueva ubicación de la I.E. Inicial;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9º y 4º de la Ley Nº 27972, Ley orgánica de Municipalidades; el Consejo Distrital de Livitaca - Provincia de Chumbivilcas, por UNANIMIDAD y con la dispensa de lectura y trámite de aprobación del acta;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, en la modalidad de DONACIÓN DE MATERIALES DE SALDO DEL ALMACÉN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA, A FAVOR DE LA I.E. INICIAL Nº 1105 DEL SECTOR ESPILICO, ANEXO DE QUECHAQUEHUINCHA, COMUNIDAD CAMPESINA DE QUECHAQUEHUINCHA DEL DISTRITO DE LIVITACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con el objetivo de realizar la Construcción de comedor, cocina y servicio higiénico en la nueva ubicación de la I.E. Inicial, el cual se detalla:**

ÍTEMS	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN	P.U	TOTAL	PROCEDENCIA
01	1.00	Unidad	1.AVADERO DE ACERO INOXIDABLE 01 PDZA MAS ESCURRIDORA. INC. ACCESORIOS COMPLETOS	280.00	280.00	NEA: 5.90-2024
02	12.00	Unidad	NIPLE DE PVC DE ¾" X 2"	2.50	30.00	NEA: 20.6-2024
03	3.00	Unidad	TUBERÍA PVC - CLASE 10 SAP DIÁMETRO ½" X 5M	18.50	55.50	NEA: 23.2-2024
04	15.00	Bolsa	YESO (BOLSA DE 25KG)	21.50	322.50	NEA: 21.7-2024
05	10.00	Unidad	CINTA DE TEFIÓN	1.00	10.00	NEA:24.104-2025
06	25.00	Unidad	BARRA DE ACERO CORRUGADA 3/8" -GRADO 60	21.80	545.00	NEA: 18.58-2023
<b>Total, S/.</b>					<b>1,243.00</b>	

Según informe Nº 040-2025-ACL/CRYF/MDL.



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LIVITACA

## CHUMBIVILCAS - CUSCO

"Livitaca Capital Folklórica y Turística de Chumbivilcas"



**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal y a la responsable de Almacén Central, realicen las coordinaciones necesarias para la ejecución del presente acuerdo, teniendo en consideración la documentación obrante y lo sustentado en los mismos.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Responsable de Almacén Central y demás áreas que tengan injerencia el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LIVITACA  
CHUMBIVILCAS - CUSCO

*Lic. Adm. Richa Ballejo Ugarte*  
ALCALDE  
DNI: 40091173



GESTIÓN 2023 - 2026

